



Resolución Jefatural

Nº 001186 -2017-DRELM/OAD

Lima, 01 SET. 2017

VISTO:

El Informe Técnico Nº 055-2017-DRELM/OAD-UL-CP, de fecha 31 de agosto de 2017, de baja de bienes calificados como RAEE, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Diseño & Comunicación", donde contiene los Expedientes Nº MPT2017-EXT-0055322 de fecha 10.08.2017 y UL-PATRIMONIO2017-INT-0055524 de fecha 10.08.2017, que totalizan la cantidad de (33) folios simples y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al Fortalecimiento de los procesos de descentralización;

Que, mediante Resolución Nº 027-2013/SBN del 03 de mayo de 2013, se aprueba la Directiva Nº 003-2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", que entre otros, establece el procedimiento de baja y donación de los RAEE a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad que dichos bienes sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2012-MINAM;

Que, conforme a la Directiva Nº 003-2013/SBN, concordante con el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la entidad, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa como indicación expresa de la causal de baja; precisándose en dicha Directiva que en el Informe Técnico deber a señalarse como causal de baja RAEE;

Que, con Oficio Nº296-2017-DG-IESTP- "DISEÑO & COMUNICACIÓN" de 09.08.2017, inserto en el Expediente Nº MPT2017-EXT0055322 de 10.08.2017, el Director General de Instituto "DISEÑO & COMUNICACIÓN" solicitó a la Dirección Regional de Lima Metropolitana – DRELM, se derive a al área responsable, a fin que realice los tramites de baja y disposición que corresponde;



Que, mediante el Informe Técnico N° 055-2017-DRELM/OAD-UL-CP de 31.08.2017, la Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, pone en conocimiento de la existencia de Ciento Uno (101) bienes muebles que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; precisándose que dichos bienes se encuentran inoperativos, malogrados y obsoletos, no siendo útiles para el sector educativo por lo que no resulta de aplicación la Ley N° 27995; recomendando por ello la baja y la ejecución de acciones pertinentes para concretar la disposición final de dichos bienes, cuyo valor de adquisición asciende al importe de S/. 78,256.62 y su valor neto es de S/. 2,132.53 por la causal del RAEE;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de los vistos; y en mérito a la normatividad legal vigente, resulta necesario disponer la baja de los bienes muebles señalado en el Apéndice "A" adjunto en el Informe Técnico del visto por la causal del RAEE, así como proseguir con los trámites correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, señalado por la Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, en su Informe N° 0203 -2017-MINEDU/VMGI-DRELM/OAD-UL-CP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR LA BAJA Contable- Patrimonial de CIENTO UNO (101) bienes muebles detallados en el Apéndice "A", los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, por la causal del RAEE, de propiedad de I.E.S.T.P "DISEÑO & COMUNICACION", por un valor neto de S/. **2,132.53** (Dos mil ciento treinta y dos con 53 /100 Soles).

Artículo 2º. ENCARGUESE, a la Oficina de Control Patrimonial llevar a cabo los procedimientos establecidos en los numerales 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, para que un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustente la donación de bienes muebles calificados como RAEE , asimismo, gestionar la publicación de dicho Informe Técnico y su Apéndice en la Página Web de la DRELM, y comunique a las empresas registradas por la autoridad competente como EPS-RS, EC-RS o sistemas de manejo RAEE, a fin de gestionar la disposición final correspondiente.

Artículo 3º.- ENCARGUESE, al Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución Administrativa, al IESTP "DISEÑO & COMUNICACION", la Unidad de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, que procedan conforme a sus competencias y responsabilidades ejecutar las deducciones en los registros patrimoniales contables de los bienes dados de baja por la presente Resolución.

Artículo 4º.- ENCÁRGUESE, al Área de Control Patrimonial culminado el procedimiento, notifique la presente Resolución Jefatural a la Superintendencia Nacional Bienes Estatales – SBN, en un plazo no mayor de (10) días hábiles, en los plazos previstos por la normatividad vigente.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase



HILDEBRANDO CIRO CASTRO POZO CHAVEZ

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

APENDICE "A"

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA

LOCAL: INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO -DISEÑO & COMUNICACION

Activo

N° ORD	CBI	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ.	VALOR NETO	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SISTEMA EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION DEL BIEN
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE								
1	0001063	46225215 1775	ESTABILIZADOR	CDP	1200V	NEGRO	S/S	Malo	1503.020904	75.00	45.40	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
2	0001064	46225215 1771	ESTABILIZADOR	CDP	AVR1006	NEGRO	5827700068	Malo	1503.020904	75.00	45.40	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
3	0001068	74222358 0092	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA	HP	INKA 2515	NEGRO	CN3323JHMQ	Malo	1503.020101	360.00	213.41	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
4	0003106	74087700 0433	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	SINMASTER940	NEGRO	HA19H9NL502764F	Malo	1503.020301	730.16	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
5	0003502	95221864 0007	CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO	PEAVEY	XRD680	NEGRO	09255616	Malo	1503.020303	3386.38	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
6	0003576	95227834 0144	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	BENQ	MP626	NEGRO	PDZ5A00418031	Malo	1503.020303	2670.00	1,335.50	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
7	0003581	11227970 0238	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O	GAVIOTA	S/M	BLANCO	S/S	Malo	1503.020901	127.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
8	0003609	74089950 3864	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	2918.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
9	0003611	74089500 5498	TECLADO - KEYBOARD	BTC	S/M	NEGRO	G63-30037433	Malo	1503.020301	39.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
10	0003675	74089500 3798	TECLADO - KEYBOARD	BTC	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	20.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
11	0003684	74087700 3570	MONITOR A COLOR	LG	FLATRON	NEGRO	609IMRC18806	Malo	1503.020301	472.50	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
12	0003685	74089500 4276	TECLADO - KEYBOARD	OMEGA	S/M	NEGRO	07023033	Malo	1503.020301	33.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
13	0003688	74089950 5709	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	1570.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
14	0003701	74087700 3916	MONITOR A COLOR	LG	FLATRON	NEGRO	705YNRC8510	Malo	1503.020301	360.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
15	0003707	74083650 0051	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	DESKJET 3515	NEGRO	CN3351PJZS	Malo	1503.020301	588.13	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
16	0003730	95224698 0127	INTERCOMUNICADOR	TELEFONICA	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020303	225.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
17	0003754	74089500 3799	TECLADO - KEYBOARD	BTC	S/M	NEGRO	G6330037431	Malo	1503.020301	20.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
18	0003760	74089950 3866	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	2918.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
19	0003780	74220897 0014	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	S/M	NEGRO	3094434	Malo	1503.020101	5200.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
20	0003781	74220897 0006	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	S/M	NEGRO	7221021215	Malo	1503.020101	2990.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
21	0003821	11227970 0233	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O	GAVIOTA	S/M	BLANCO	S/S	Malo	1503.020901	127.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
22	0003834	74087700 2822	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	S/M	NEGRO	CN17H9KL708921N	Malo	1503.020301	450.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
23	0003836	74089950 5785	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	COMPATIBLE	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	1285.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
24	0003843	74087700 3919	MONITOR A COLOR	LG	FLATRON	NEGRO	803INNG66407	Malo	1503.020301	360.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
25	0003846	46225215 0129	ESTABILIZADOR	SKYLINK	S/M	BLANCO	108513	Malo	1503.020904	212.85	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
26	0003858	74087700 3571	MONITOR A COLOR	LG	FLATRON	NEGRO	7051NRC0B414	Malo	1503.020301	472.50	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
27	0003859	74089500 5776	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	KU 0138	NEGRO	ZCE056402544	Malo	1503.020301	30.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
28	0003860	74089950 4294	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	1954.50	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
29	0003899	74089500 3814	TECLADO - KEYBOARD	CYBERLINK	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	20.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
30	0003900	74089950 3867	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	2918.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
31	0003974	74089950 4301	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	1954.50	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
32	0003975	74087700 3604	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	592V	BLANCO	SC15H9LP315672Z	Malo	1503.020301	480.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
33	0003976	74089500 5499	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	KU-0459	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	39.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
34	0003983	74087700 3207	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	592S	NEGRO	SC15H9LP315547B	Malo	1503.020301	430.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
35	0004005	74089950 4299	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	1954.50	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
36	0004207	74089950 6468	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	1800.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
37	0004208	74089950 5094	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	1730.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
38	0004229	46225215 1785	ESTABILIZADOR	CDP	1200V	NEGRO	S/S	Malo	1503.020904	75.00	45.40	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
39	0004232	46225215 1781	ESTABILIZADOR	CDP	1200V	NEGRO	S/S	Malo	1503.020904	75.00	45.40	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
40	0004521	74089500 3424	TECLADO - KEYBOARD	BTC	S/M	BLANCO	G5010032391	Malo	1503.020301	23.10	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
41	0004522	74089500 4923	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MIC-K576	NEGRO	K5760802000859	Malo	1503.020301	25.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
42	0004523	74089500 3030	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K639	NEGRO	ZM4410300011	Malo	1503.020301	24.98	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
43	0004524	74089500 5231	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K639	NEGRO	ZM4410300014	Malo	1503.020301	30.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
44	0004527	74089950 4852	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	1725.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
45	0004535	74089500 5702	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K639	NEGRO	WE95910339986	Malo	1503.020301	30.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
46	0004615	74089500 4924	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	25.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
47	0004618	74089950 4854	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	1725.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
48	0004624	46225215 0404	ESTABILIZADOR	MICRONICS	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020904	95.48	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
49	0004795	74089950 6488	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	S/M	NEGRO	S/S	Malo	1503.020301	1800.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C
50	0004808	46225215 1362	ESTABILIZADOR	STAR	EH-01	NEGRO	S/S	Malo	1503.020904	50.00	7.94	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C

001186

APENDICE "A"

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA

LOCAL: INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO -DISEÑO & COMUNICACION

Activo

N° ORD	CBI	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ.	VALOR NETO	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SISTEMA EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION DEL BIEN
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE								
101	0138151	740895001500	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	S/M	NEGRO	S/S	Malo	9105.0303	60.30	60.30	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP "D&C"
Total General S/.										78,256.62	2,132.53				



001186

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
INFORME TECNICO N° 055 -2017-DRELM/OAD-UL-CP

Fecha: 31 de agosto de 2017

ACTO O PROCEDIMIENTO

BIENES CLASIFICADOS COMO RAEE	Baja	X
	Donación	
	Otro – Autorizar Notificación a Operadores del RAEE. / Publicación Pág. WEB	X

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
DIRECCION	Jr. Julián Arce N° 412 – Urb. Santa Catalina – La Victoria
UBICACION	Lima
TELEFONO	266-0226

II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA

1	Fotografías de los Bienes Muebles	X
2	Copia del Oficio N° 296-2017-DG-IESTP "DISEÑO & COMUNICACION de fecha 21.07.2015	X
3	Copia del Expediente MPT2017-EXT-0055322 de fecha 10.08.2015	X
4	Copia del Informe N° 001-CPP/IESTP "DyC" de fecha 04.08.2017	X
5	Copia del Informe N° 176-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-CP de fecha 9.08.2017	X
6	Copia del Expediente N° UL-PATRIMONIO2017-INT-0055524 de fecha 10.08.2017	X
7	Copia del Oficio N° 1621-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL de fecha 15.08.2017	X
8	Copia del Informe N° 0267-2017-DRELM/DIR-OPP-ETI de fecha 24.08.2017	X
9	Copia del Memorandum N° 692-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ETI	X
10	Copia del Acta de identificación y calificación de (101)bienes activos en calidad de RAEE de fecha 03.08.2017	X
11	Registro vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o Sistema de manejo RAEE	X
12	Resolución de Baja	
13	Descripción de los Ciento uno (101) bienes muebles activos propuestos para su baja	X

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151 – Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007 -2008 - VIVIENDA "Reglamento de la Ley N° 29151", Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Directiva 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN.
- Decreto Supremo N° 001-2012- MINAM, que aprueba el reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificado como residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE.

IV. ANTECEDENTES

Del análisis y evaluación de la documentación mencionada se advierte lo siguiente:

- 4.1 Como resultado de la toma de inventario realizado por la Comisión de Inventario 2015 y 2016, la Oficina de Control Patrimonial de la DRELM en coordinación con la encargada de Control Patrimonial del IESTP "DISEÑO & COMUNICACIONES", detectaron un grupo de bienes que se encuentran en estado de conservación malo y/o obsoleto, por lo que se recomienda que sean dados de baja del Patrimonio de la Institución.
- 4.2 Mediante Informe N° 001/CP /IESTP "D y C"/2017 de fecha 04 de agosto de 2017, la encargada de Control Patrimonial del Instituto solicita a la Directora General del Instituto "DISEÑO & COMUNICACIONES" se tramita la baja y disposición final de bienes muebles que se encuentran ubicados en sus instalaciones; para la cual solicita



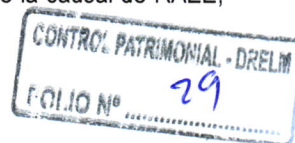
por intermedio de su despacho remite todos los documentos a la Directora de la DRELM, para que sean derivados a la Oficina de Control patrimonial de la DRELM, a fin de darse de baja, los mismos, que presentan fallas irreversibles y en algunos casos su reparación resulta onerosa debido a su antigüedad y al desfase tecnológico, de acuerdo a las normatividad vigente, por la causal de RAEE.

- 4.3 En ese sentido, mediante Oficio N° 296-2017-DG-IESTP "DISEÑO y COMUNICACIÓN"-2015 de fecha 09 de agosto 2017, el Directora General del IESTP "DISEÑO y COMUNICACIÓN", comunica Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana,- DRELM, la existencia de bienes a darse de baja, debido que son obsoletos e inservibles y presentan fallas en su funcionamiento. Para la cual adjunta relación de dichos bienes con sus respectivos documentos sustentatorios, elaborado por dicho instituto, los mismos que se encuentran ubicados sito en el Jirón Chota N° 1121 Cercado de Lima.
- 4.4 Asimismo, mediante el Expediente N° MPT2017-EXT- 0055322 de fecha 10 de agosto de 2017, adjunto al Oficio señalado en la parte precedente, en la cual se solicita a la Unidad de Patrimonio de la DRELM, realizar las acciones necesarias para concretar los tramites de baja y disposición de dichos bienes, mismos, que presentan fallas irreversibles y en algunos casos su reparación resulta onerosa debido a su antigüedad y al desfase tecnológico, de acuerdo a las normatividad vigente, por la causal de RAEE.
- 4.5 Por otra parte, con Acta de identificación y calificación de bienes muebles en calidad de RAEE, realizada con fecha 03.08.2017, suscrita en las Instalaciones del IESTP "DISEÑO & COMUNICACION", por los representantes del Instituto y los representantes de Control Patrimonial de la DRELM, sito en la calle " ubicado sito en el Jirón Chota N° 1121 Cercado de Lima, por el Sr. Jorge Martínez Marcelo, Encargado de Control Patrimonial de la DRELM y el Sr. Alexander Monroy Paredes Técnico en Control Patrimonial y por el Instituto la Directora General Lic. Ronceros Arellano Teresa Elisabeth, el Sr. Collado Castillo Santiago Fernando y la Srta. Cuypal Rodríguez Francesca Marjori, en su calidad de encargada de Control Patrimonial del indicado Instituto con el propósito de identificar y calificar físicamente los bienes muebles que, han alcanzado el fin de su vida útil por uso o obsolescencia, que se encuentran en calidad Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE. En amparo de lo dispuesto en el literal b) del artículo 10° del reglamento de la Ley N° 29151, Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA.
- 4.6 Mediante, Informe N° 176-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-CP de fecha 09 de agosto de 2017, esta Oficina solicito al Jefe de la Unidad de Logística para que a través de su despacho se solicite a la Oficina de Planificación y Presupuesto encargue a equipo de Tecnología de la Información se sirva realizar al evaluación técnica a los bienes muebles
- 4.7 Asimismo, mediante Oficio N° 1621-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL de fecha 15 de agosto de 2017, el Jefe de la Unidad de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, disponer a quien corresponda tenga a bien realizar la evaluación técnica a bienes detallados en el anexo adjunto ubicados en el instituto Diseño & Comunicación.
- 4.8 En respuesta, mediante Informe N° 0267-2017-DRELM/DIR-OPP-ETI de fecha 24 de agosto, el responsable del Equipo de Tecnología de la Información comunica al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que en coordinación del equipo de patrimonio realizo la verificación respectiva, en donde determina que los equipos evaluados es muy malo y/inoperativos, por lo recomienda la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE.
- 4.9 De la misma manera, mediante el Memorándum N° 692-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ETI de fecha 25 de agosto de 2014, inserto en el expediente UL-PATRIMONIO –INT-0055524, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Jefe de la Oficina de Administración la evaluación realizada a los ciento uno (101) equipos; verificando la inoperatividad de los mismos determinando que estos equipos no son recuperables.
- 4.10 En ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial, luego de la verificación de la existencia física de los bienes detallados en el anexo adjunto así como de calificarlos como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, considera necesario dar de baja los ciento uno (101) bienes patrimoniales, de acuerdo a las recomendaciones de Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "DISEÑO & COMUNICACION", debido a su mal estado en que encuentran, por estar inoperativos, malogrados y/o obsoletos, los cuales generan el uso de espacio, pudiendo ser utilizados estos ambientes para otros fines.
- 4.11 Por otra parte, la Oficina de Control Patrimonial luego de la verificación de cada uno de los bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, consideramos que no son útiles para el sector educativo por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 27995, Procedimiento para la Transferencia de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos de las Zonas de Extrema Pobreza, el cual indica que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que lo soliciten.



4.12 Al respecto esta Oficina, señala los siguientes argumentos propuestos en la aplicación de la causal de RAEE, en lo que se determina que dichos bienes cumplen con las condiciones:

- a) Han culminado el fin de su vida útil
- b) Se encuentra técnicamente obsoleto
- c) Se encuentra en desuso
- d) Se han convertido en residuos
- e) Se encuentra en mal estado de operatividad
- f) Puede generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.



4.13 Por lo expuesto, se tiene un total de CIENTO UNO (101) bienes muebles calificados como RAEE, cuyo trámite de baja y disposición final deberá ser autorizado por la Oficina de Administración de la DRELM. Dicha relación de bienes se detalla en el Apéndice "A" del presente informe.

4.14 Por último, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-SBN " **Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**", aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN, tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población, regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes calificados como RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional; siendo autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de la causal de baja.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

- Denominación : según Apéndice "A"
- Código Patrimonial : según Apéndice "A"
- Detalle técnico : según Apéndice "A"
- Estado de conservación: Malo (M) o chatarra : Malo
- Causal de Baja : RAEE
- No es de utilidad para el sistema Educativo por lo que no es aplicable la Ley N° 27995 y su Reglamento.

- VALOR EN LIBROS

Cuenta Contable	Descripción cuenta Contable	Cantidad de Bienes muebles	Valor Costo S/. Neto
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA	03	215.41
1503.020.901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	02	2.00
1503.020.902	ASEO LIMPIEZA Y COSINA	02	31.43
1503.020.904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	17	280.64
1503.020.999	MAQUINARIA , EQUIPO Y MOBILIARIO Y OTRAS	03	3.00
1503.020.301	EQUIPO COMPUTACIONALES PERIFERICOS	67	67.00
1503.020.303	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	03	1,337.50
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	01	35.25
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	03	160.30
TOTAL		101	2,132.53

Los bienes propuestos para su baja y disposición ; calificados por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, han sido copiados e identificados un total de CIENTO UNO (101) bienes, detallados en el Apéndice "A", los mismos que forman parte del presente Informe Técnico.



VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

6.1 Habiéndose revisado los documentos señalados en el punto IV. ANTECEDENTES, corresponde aplicar el procedimiento de Baja de los bienes señalados en el anexo del punto V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, de acuerdo a las normas legales y administrativas, por encontrarse inoperativos, malogrados y/o obsoletos, y al ser estos bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se recomienda a la Oficina de Administración, se sirva autorizar la baja de CIENTO UNO (101) bienes muebles patrimoniales, por causal del RAEE; en aplicación a la Directiva N° 003-2013/SBN " Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, Ley N° 27314 - " Ley General de Residuos Sólidos" y sus modificaciones, Reglamento de la Ley 27314 aprobado

- mediante Decreto Supremo N°057-2004-PCM y el Reglamento Nacional para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.
- 6.2 El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha ley y su reglamento a aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA.
- 6.3 Asimismo, se debe de considerar que los bienes muebles al encontrarse inoperativos, obsoletos y en desuso, no son útiles para el sector educativo por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 27995, Procedimiento para la transferencia de los bienes muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos Estatales de las Zonas de Extrema Pobreza.
- 6.4 Asimismo, el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, estos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos.
- 6.5 Por otra parte, cabe informar que dichos bienes que forman parte del expediente se encuentran a la fecha cargo de del Instituto, los mismos que presentan fallas y sus estado malo, obsoleto e inoperativo, además el proceso de baja y disposición se encontraba pendiente desde los ejercicios 2014, 2015 y 2016, asimismo, luego de una posterior evaluación efectuada, se ha determinado que la gran mayoría de estos bienes se encuentran en estado malo y en condición de sobrantes, los mismo que deberán disponerse como parte de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE
- 6.6 La Oficina de Control Patrimonial; en atención a la solicitud de baja de bienes patrimoniales, que fue remitida por el I.E.S.T.P. "DISEÑO & COMUNICACION", ha identificado un total de CIENTO UNO (101) bienes activos malogrados, inservibles y/o obsoletos, habiendo alcanzado el fin de su vida útil por uso y obsolescencia calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, los mismos que a la fecha se viene gestionando su baja y disposición final.
- 6.7 Ahora bien, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana al ser una entidad del sector público, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que le corresponde realizar la disposición final de los bienes muebles calificados como RAEE, de manera responsable mediante la donación a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializado de Residuos Sólidos (EC-RS) debidamente autorizada y registrada ante la DIGESA o DIRESA o a los Sistemas de Manejo de RAEE, que asegure el correcto manejo de los mismos, reciclándolos en forma adecuada, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienes estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente, en concordancia con las normas vigentes emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y del Ministerio del Ambiente.
- 6.8 En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando de acuerdo a lo señalado en los Antecedentes del presente informe, los actos de baja y donación de bienes calificados como RAEE, materia del presente informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto resulta procedente que la Oficina de Administración autorice y apruebe dicho acto.

VII. EVALUACIÓN

- 7.1 Teniendo en consideración lo antes expuesto y que los bienes materia del presente Informe Técnico, cumplen con lo indicado en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, así como la Directiva N° 003-2013/SBN, el Área de Control Patrimonial concluye, que los bienes al ser calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, al haber sido identificados, se encuentran expeditos para su trámite de baja y disposición final correspondiente.
- 7.2 En ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial eleva el presente Informe Técnico a través de la Unidad de Logística, para ser alcanzada a la Oficina de Administración para su revisión y aprobación, con la finalidad de recomendar la baja y Donación de los CIENTO UNO (101) bienes muebles, detallado en los Apéndices "A", que forman parte del presente informe, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –



RAEE, no útiles al Sistema Educativo, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2013/SBN y el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM; debiéndose continuar con el procedimiento adecuado para su baja y disposición final, de tal manera que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población.

- 7.3 Los CIENTO UNO (101) bienes muebles materia del presente informe, se encuentran ubicados físicamente en el depósito asignado a la Unidad de Inventario y Control Patrimonial, sito ubicado en el Jirón Chota N° 1121 Cercado de Lima.
- 7.4 De acuerdo al registro Patrimonial que obra en la base de datos a cargo de esta Unidad, corresponden a los CIENTO UNO (101) bienes muebles se encuentran valorizados en el valor de adquisición de S/. **78,256.62** (Setenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 62 /100 Soles) y con un valor neto de S/ 2,132.53 (Dos mil ciento treinta y dos con 53/100 Soles), cantidad e importe señalado en el punto V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES del presente informe técnico.

VIII. OBSERVACIONES y COMENTARIOS

- 8.1 Los CIENTO UNO (101) bienes muebles materia del presente informe, detallados en los Apéndices "A", han sido acopiados en un espacio acondicionado para tal fin, en unos depósitos acondicionados dentro de las Instalaciones del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "DISEÑO & COMUNICACION", ubicado el Jirón Chota N° 1121 Cercado de Lima, según documentación que nos fue remitido con los expedientes N° MPT2017-EXT-0055322 de fecha 10.08.2017 y UL-PATRIMONIO2017-INT-0055524 de fecha 10.08.2017.

IX. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

El presente Informe Técnico tiene como finalidad dar de baja por causal del RAEE, a Ciento Uno (101) bienes muebles detallados en el Apéndice – "A", adjunto al proyecto de Resolución Administrativa, de bienes muebles que no son útiles para el Sistema Educativo y sustentar su donación, autorizando a esta Unidad a proseguir con los trámites pertinentes para su disposición final, en cumplimiento con la Directiva N° 003-2013/2013 – "Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

De acuerdo a los antecedentes expuestos, concluimos y recomendamos autorizar la baja de los Ciento Uno (101) bienes muebles, para la cual se eleva el Expediente Técnico a la Oficina de Administración para que proceda a evaluar y de encontrarlo conforme, emita la Resolución Jefatural que aprueba la baja por la causal de RAEE, en un plazo no mayor de 15 días hábiles desde su recepción en aplicación al numeral **6. 1. 5** de la **DIRECTIVA N° 003 -2013/SBN** "procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales, calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE".

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,



Jorge A. Martínez Marcelo
Encargado de Control Patrimonial

APENDICE "A"

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA BAJA

LOCAL: INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO -DISEÑO & COMUNICACION

Activo

N° ORD	CBI	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ.	VALOR NETO	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SISTEMA EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION DEL BIEN
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE								
101	0138151	740895001500	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	S/M	NEGRO	S/S	Malo	9105.0303	60.30	60.30	RAEE	NO	DONACION	PATIO IESTP D&C
Total General S/.										78,256.62	2,132.53				

